Albornoz la renta suficiente a la manutenci
on de dho Collegio, niños, y Rector, con tal
condicion de q no se pudiese estrabiar para
otros fines ni otras disposiciones y de lo con
trario desde luego la aplicaba, y agrega
ba a los vinculos q fundo, y aciendose pa
tente q por dhas razones no ai facultad ni pu
ede conferirsele a este Ayuntamiento para
segregar, [illegible] dar, y convertir dha renta
ni parte de ella si que precisamente a de
ser aplicada a la manutencion de dho Colle
gio con su Rector y familia segun sea acos
tumbrado y q unicamente trate de la ense
ñanza de dhos niños, educandolos, y man
teniendolos decentemente en su casa conse
paracion de otros encargos, bariandose en al
go de ello es bisto podran los subcesores de dho
q. [illegible] pedir y acer la aplicacion de los bi
enes de dha donacion en los mayorazgos q
fundo quedando ynsubsistible dho hu
tilissimo Collegio de tanto aprobechamien
to a los guerfanos naturales de esta ciud.
y para obiar daño tan grabe y los q se pu
eden originar en elegir Rector ho cupa
do en dho ministerio de cuidar de los po
bres de dho Recoximiento u otro, con q
es preciso ha casionen los manifestados y
el q no tengan dhos niños la asistencia, lec
cion, y christiana dicciplina q asta a
qui, y que promete el cuidado de no te